



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural

REPÚBLICA DE CHILE

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 03 de julio de 2020.-
DECRETO ALC. N°2.313/2020.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Modificación Convenio de Implementación Fase I, Programa Recuperación de Barrios entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá y la Municipalidad de Alto Hospicio; Resolución Exenta N°0196, de fecha 20 de mayo de 2020, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá; Memorándum N°758, de fecha 27 de julio de 2020, del Director de Secretaría Comunal de Planificación, que solicita se decrete la Modificación de Convenio anteriormente mencionada.

DECRETO:

1.- Apruébese en todas sus partes la **Modificación Convenio de Implementación Fase I, Programa Recuperación de Barrios entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá y la Municipalidad de Alto Hospicio**, aprobado por Resolución Exenta N°0196 Modificación Convenio de Implementación Fase I, Programa Recuperación de Barrios entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá y la Municipalidad de Alto Hospicio.

2.- Designese como Unidad Técnica a la **Secretaría Comunal de Planificación**, siendo la encargada de fiscalizar el cumplimiento de la modificación de convenio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la comuna; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCION MUNICIPAL

JVD/apm

Distribución:

- ✓ Dir. Control.
- ✓ DIDECO.
- ✓ Archivo.